

**ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 EN
MATERIA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA LLANO CHICO"**

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de diciembre de 2016, comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **Unidad Patronato Municipal San José**, legalmente representada por su Director, el Ing. Germán Valladares Yela, según acción de personal No. 00001 de 01 de enero de 2015, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "UNIDAD PATRONATO" O "UPMSJ", y por otra, la señora KERLI ROCÍO MUÑOZ LLUGCHA con cédula Nro. 1205807058 a quien en lo posterior se la denominará como la "ASIGNATARIA".

Las partes capaces para convenir y obligarse en las calidades que representan, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Adendum Modificatorio al Convenio celebrado el 01 de abril de 2015, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos habilitantes:

1. Acción de personal Nro. 00001 de 01 de enero de 2015.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la "ASIGNATARIA".
3. Copia del Adendum Modificatorio al Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 en materia de equidad e inclusión social para la implementación del "Centro De Desarrollo Infantil Guagua Llano Chico", celebrado el 21 de octubre de 2015.
4. Oficio S/N de 20 de diciembre de 2016, mediante el cual la "ASIGNATARIA" solicita la ampliación del plazo así como el incremento de beca, al Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 del cual es Asignataria.
5. Memorando Nro. UPMSJ-DET-JN-2016-1202A de 26 de diciembre de 2016, mediante el cual la Administradora del Convenio, MSc. Marcela Villagómez, remite al Director de la Unidad Patronato Municipal San José el informe favorable para la ampliación del plazo del convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015.
6. Memorando Nro. UPMSJ-DET-JN-2016-1303 de 29 de diciembre de 2016, mediante el cual la Administradora de Convenio, MSc. Marcela Villagómez, solicita al Director Financiero la certificación de disponibilidad presupuestaria para el CDIC "GUAGUA LLANO CHICO".
7. Memorando Nro. UPMSJ-DF-2016-0330, de 26 diciembre de 2016, mediante el cual el Director Financiero, Ing. Luis Caicedo emite la garantía de inclusión de fondos en la proforma presupuestaria 2017, 2018 y 2019.
8. Copia del Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril del 2015.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1.- Con fecha 01 de abril del 2015 se suscribió el Convenio Nro UPMSJ- CONV.-GC/003-2015 con la Srta. Kerli Rocío Muñoz Llugcha con cédula Nro. 1205807058, cuyo objeto es la implementación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario GUAGUA LLANO CHICO, con un plazo de vigencia hasta 31 de diciembre del 2015.

2.2.- Con fecha 21 de octubre del 2015 se suscribió el Adendum Modificadorio Convenio Nro UPMSJ- CONV.-GC/003-2015 con la Srta. Kerli Rocío Muñoz Llugcha con cédula Nro. 1205807058, cuyo objeto es la ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.3.-El mencionado Centro de Desarrollo Infantil Comunitario GUAGUA LLANO CHICO, brinda la atención integral a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, apoyando las iniciativas y protección para el cuidado de los mismos, contribuyendo a su desarrollo integral, y facilitando su transición a su educación formal, dotando de facilidades a las madres trabajadoras para acceder al mercado laboral.

2.4.- Los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario, son una oportunidad para el desarrollo de las comunidades, que busca vigilar e implementar sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación que garantice la calidad del servicio, no solo en materia de infraestructura de desarrollo infantil integral si no también en la operación y administración del servicio prestado, así como la realización de constantes procesos de evaluación para lograr mantener la política pública de primera infancia de manera flexible y actualizada.

2.5.-Mediante oficio S/N de fecha 20 de diciembre de 2016 la "ASIGNATARIA" solicita la ampliación del plazo del convenio UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, adicionalmente solicita el incremento de la beca de cada niño beneficiario del proyecto, siempre que se cumpla un año ininterrumpido de actividades y ejecución del convenio.

2.6.- Mediante memorando No. UPMSJ-DET-JN-2016-1202A, de 26 de diciembre de 2016, la administradora del convenio remite al Director de la Unidad Patronato Municipal San José el informe técnico de justificación en el que se recomienda ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de enero de 2019, así como la incorporación de la cláusula del incremento de beca, siempre que el centro cumpla un año ininterrumpido de actividades en la ejecución del proyecto considerando que el centro en mención cumple a satisfacción con la oferta de un servicio de calidad a favor de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad.

2.7- Con memorando Nro. UPMSJ-DET-JN-2016-1303 de 29 de diciembre de 2016, dirigido al Ing. Luis Caicedo, Director Financiero de la Unidad, la Administradora del Convenio, solicita certificar la respectiva disponibilidad presupuestaria.

2.8.- Mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2016-0330, de 29 de diciembre de 2016, el Director Financiero, Ing. Luis Caicedo, emite la respectiva garantía de inclusión de fondos en la proforma presupuestaria del año 2017, 2018 y 2019, aclarando que dicho valor será incluido en la proforma presupuestaria de los mencionados años, previo requerimiento por cada uno de los administradores del convenio.

2.9.- Con memorando Nro. UPMSJ-DET-JN-2016-1301A de 29 de diciembre de 2016, dirigido al Ing. Germán Valladares Yela, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, la Administradora de Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, MSc. Marcela Villagómez

remite el expediente correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil Comunitario "Guagua Llano Chico" perteneciente al grupo 3, con la finalidad de incorporar la cláusula de incremento de beca y extensión de plazo hasta el 31 de enero de 2019, a fin de que autorice la suscripción del Adendum modificatorio correspondiente.

2.10.- Mediante sumilla inserta en memorando Nro. UPMSJ-DET-JN-2016-1301A de 29 de diciembre de 2016, el Director de la Unidad autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Autorizado. Realizar Adendas" y "Proceder conforme la normativa legal vigente"*.

2.11.- Considerando que es indispensable cumplir con lo establecido con la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitida mediante resolución de Alcaldía Nro. A009 de 23 de agosto de 2013, el Director de la Unidad procede a la suscripción del Adendum Modificatorio al convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 suscrito el 01 de abril de 2015.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

3.1.- Con los antecedentes expuestos y por convenir a los intereses institucionales, las partes celebran el presente Adendum Modificatorio al Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 suscrito el 01 de abril de 2015, de acuerdo con los siguientes términos.

3.1.1.- En la CLAUSULA QUINTA, respecto del PLAZO "Plazo del Convenio" que se señaló en la Adenda al Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, sustituir:

Donde dice:

"El plazo de duración del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo las partes ampliarlo por escrito mediante la celebración de la respectiva Adenda"

Reemplazar dicha cláusula por el presente texto:

"El plazo de duración del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de enero de 2019, pudiendo las partes ampliarlo por escrito mediante la celebración de la respectiva Adenda".

3.1.2.- En la Cláusula Octava del Convenio Principal Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, respecto del "Financiamiento y mecanismo de transferencia", se deberá agregar a continuación del literal b), lo siguiente:

"Para el ejercicio fiscal 2017 hasta el año 2019, previa evaluación del administrador del convenio se incrementará la beca por cada niño que haya asistido al menos quince días al mes, por un monto máximo de ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 08/100 (USD \$11.08), para el efecto se deberá certificar el presupuesto respectivo y necesario para cubrir las obligaciones contraídas en el presente instrumento, debiendo adjuntar la correspondiente certificación presupuestaria al expediente del convenio, así como cumplir con los requisitos legales correspondientes. En caso de no contar con los recursos respectivos, se dará por terminado de manera unilateral".

CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN:

4.1.- Se deja constancia que todas las demás cláusulas señaladas en el convenio No. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015, suscrito el 01 de abril de 2015 para la implementación del Centro de Desarrollo Infantil "GUAGUA LLANO CHICO", continúan inalterables y con plena vigencia, salvo lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Adendum Modificatorio.

4.2.- Juntos los documentos, Convenio Nro. UPMSJ-CONV.-GC/003-2015 suscrito el 01 de abril de 2015, el Adendum Modificatorio de fecha 21 de octubre de 2016 y el presente Adendum forman un solo cuerpo a aplicarse y a ejecutarse, por lo que el presente Adendum Modificatorio tendrá igual vigencia que el Convenio Principal.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

5.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes expresamente declaran su aceptación en todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido e igual valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de diciembre del 2016.


Ing. Germán Valladares Yela
DIRECTOR "UPMSJ"


Kerli Rocío Muñoz Llugcha
Asignataria